

artículo 5º, apartado 2, se crea al Servicio de Espectáculos, Juegos y Apuestas, resuelto el anuncio público de fecha 16 de Junio de 1983 de la Consejería de la Presidencia, se nombra a Dña. Carmen Capitán Carmona, Funcionaria Técnica de la Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, Jefe del mencionado Servicio.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de Julio de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Extensión Agraria, dependiente de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, a Don Carlos Vidal Rodríguez.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia.

DISPONGO

Nombrar a D. Carlos Vidal Rodríguez, como Jefe del Servicio de Extensión Agraria, dependiente de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de Julio de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Es-

tudios, dependiente de la Secretaría General Técnica, a Doña María Luisa GarcíaJunco Rodríguez-Jurado.

En uso de las facultades que tengo conferidas y de acuerdo con las instrucciones emanadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, desarrollada la estructura orgánica de esta Consejería por Decreto 129/82 de 13 de Octubre, a propuesta de la Comisión Examinadora creada por resolución de la Consejería de la Presidencia de 16 de Junio de 1983, así como del Secretario General Técnico de esta Consejería, vengo a nombrar a Dª María Luisa GarcíaJunco Rodríguez-Jurado como Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Estudios de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 22 de Julio de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 22 de julio de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio del Servicio de Transportes Terrestres, dependiente de la Dirección General de Transportes a Doña Mercedes Ferrari Márquez.

En uso de las facultades que tengo conferidas y de acuerdo con las instrucciones emanadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, desarrollada la estructura orgánica de esta Consejería por Decreto 129/82 de 13 de Octubre, a propuesta de la Comisión Examinadora creada por resolución de la Consejería de la Presidencia de 17 de Junio de 1983, así como del Director General de Transportes de esta Consejería, vengo a nombrar a Dª Mercedes Ferrari Márquez como Jefe del Servicio de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 22 de Julio de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de Julio de 1983, por la que se establece la sede del Servicio de Promoción del Turismo en Benalmádena (Málaga).

El Decreto 129/82 de 13 de Octubre por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes autoriza al Consejero a dictar las normas necesarias para el desarrollo del mismo.

La importancia turística y la situación geográfica de la provincia de Málaga aconsejan la ubicación del Servicio de Promoción del Turismo en aquella provincia, que al mismo tiempo es la sede del Consejo Andaluz de Turismo.

En su consecuencia, en uso de las facultades que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º.

La sede del Servicio de Promoción del Turismo dependiente de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo reside en el término municipal de Benalmádena Costa.

Artículo 2º.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 20 de Julio de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de 26 de Julio de 1983, relativa a la aplicación de la Ley 4/1983, de 29 de Junio de fijación de la jornada máxima

legal en cuarenta horas y de las vacaciones anuales mínimas en treinta días.

Resultando, que la Ley 4/1983, de 29 de Junio, introduce determinadas modificaciones en la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, relativas a jornada máxima de trabajo y vacaciones anuales retribuidas.

Considerando, que la Comunidad Autónoma Andaluza es competente para proveer lo necesario en orden a la ejecución de la legislación laboral, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre aprobatoria de su Estatuto de Autonomía.

Vistos los preceptos legales de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas,

DISPONE:

1º.- En las empresas que, de acuerdo con el Convenio Colectivo que les sea de aplicación, se regule su tiempo de trabajo en módulos de jornada semanal y la duración de ésta fuera superior a las establecidas en la Ley 4/1983, de 29 de Junio, su jornada máxima legal a partir del 30 de Julio de 1983, será de cuarenta horas semanales.

2º.- En aquellas empresas que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3º del número 2 del artículo 34 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, regulen su tiempo en cómputo de horas anuales, la adaptación, si procede, se hará teniendo en cuenta que durante el año 1983 ha estado vigente, hasta el 30 de Julio, en que entrará en vigor la nueva Ley, la referida Ley 8/1980, de 10 de Marzo en su anterior redacción, por lo que el cómputo de horas anuales se establece con la suma que resulte de ambas disposiciones, totalizando mil novecientos doce horas anuales en jornada partida y mil ochocientos ochenta y cuatro en jornada continuada, significando que las cifras anteriores pueden ser objeto de variación en función de la distribución de las fiestas locales.

3º.- Establecida la jornada máxima anual para 1983, y caso de que la misma resultare inferior a la aplicable anteriormente en la empresa, ésta procederá a su oportuna reducción y consiguiente adaptación del calendario, con efectos 30 de Julio de 1983.

4º.- La reducción se efectuará prorrateando el exceso entre los días de trabajo efectivo de la semana y descontándolo de las horas de trabajo de la jornada diaria, pudiendo ajustarse el descuento al horario de entrada, al de salida, o al aumento del descanso intermedio en su caso. Si se apreciase de modo evidente que la distribución del exceso resultare más lógica y racional aún no respetando estrictamente la prorrata matemática por días, podrá efectuarse de otro modo, acumulando parcialmente dicho exceso en alguno de los días, y disminuyendo en ellos, por consiguiente, la jornada diaria en mayor proporción, a costa de la disminución de otros, o incluso conservando en alguno íntegramente la jornada anterior, siempre que no lleguen a suprimirse días completos de trabajo ni se altere sensiblemente el horario de entrada, el de salida, o la extensión del descanso intermedio.

5º.- Para la supresión de días completos de trabajo, modificación sustantiva de horarios, variaciones de turnos, y en general para adoptar cualquier sistema que no se ajuste a lo anteriormente establecido y suponga modificación de la ordenación global de la jornada, será necesario que se formalice acuerdo entre el empresario y la representación de los trabajadores o, en su defecto, se obtenga autorización de la autoridad laboral de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo y el capítulo primero del Real Decreto 696/1980, de 14 de Abril.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION
Director Gral. de Trabajo y Cooperación

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 21 de Julio de 1983, autorizando la transferencia de titularidad de Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar.

A petición de los titulares de Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan, sustanciados debidamente los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación y con los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación Básica del Estado, procede la autorización de transferencia de titularidad.

Visto el Decreto 1855/1974 de 7 de Junio (B.O.E. de 10 de Julio) y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero) ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad de los Centros Privados que se relacionan en el anexo de esta orden.

Sevilla, 21 de Julio de 1.983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Archidona
Localidad: Archidona
Domicilio: Carrera, 69
Denominación: Sagrado Corazón
Titular: Fundación «Manuel Miranda Gutierrez»
Autorización de transferencia a favor de «Colegio Sagrado Corazón Archidona Sociedad Cooperativa»

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Domicilio: Callejón de Santa Catalina, villa M^a Inés
Denominación: Parque Infantil Villa San Ignacio
Titular: D^a Ramona Graciani Moya
Autorización de transferencia a favor de «Sociedad Civil Colegio San Ignacio»

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Domicilio: Camino de Suarez, 12
Denominación: El Lapicero
Titular: D^a María Inés Fernandez Guirado
Autorización de Transferencia de Titularidad a favor de D^a M^a Inés Fernandez Guirado y D^a Julia Sousa Bernal

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla
Localidad: Sevilla
Domicilio: Núcleo Residencial Condes de Bustillo, Bloque 11
Denominación: Los Niños
Titular: D^a Encarnación Martín García
Autorización de Transferencia de Titularidad a favor de D^a Inmaculada Alvarez Delgado

Municipio: Sevilla
Localidad: Sevilla
Domicilio: Coronel Yagüe, 27, 29 y 33
Denominación: Nuestra Señora del Carmen
Titular: D^a Petra Miguel García
Autorización de transferencia de Titularidad a favor de «Colegio Nuestra Señora del Carmen S.A.»

ORDEN de 22 de Julio de 1983, por la que se revisa la Orden Ministerial de clasificación del Centro de Bachillerato Privado «San Felipe Neri», de Cádiz.

Examinando el expediente del Centro de Bachillerato pri-